



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7662

BUENOS AIRES, 18 JUL. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-005562-16-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROSSMORE PHARMA S.A., comunica a esta Administración Nacional el cambio de representación en el país de la especialidad medicinal denominada METEOSPASYL / CITRATO DE ALVERINA - SIMETICONA, inscripta bajo el Certificado N° 45.942, cuyo titular es la firma LABORATOIRES MAYOLY SPINDLER, la que fue representada por la firma CRAVERI S.A.I.C.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

7 6 6 2

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Tómase conocimiento del cambio de representación en el país de la especialidad medicinal denominada METEOSPASYL / CITRATO DE ALVERINA - SIMETICONA, inscripta bajo el Certificado N° 45.942, propiedad de la firma LABORATOIRES MAYOLY SPINDLER, la que en lo sucesivo será representada por la firma ROSSMORE PHARMA S.A.


ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 45.942, cuando este se presente acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Remítase al Instituto Nacional de Medicamentos, Departamento de Inspectoría para que intervenga en el cambio de lugar de elaboración en los términos de la Disposición ANMAT N° 3366/12. Cumplido; archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-005562-16-7

DISPOSICIÓN N° 7 6 6 2

mhss

  
Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.